Asunción, 26 de setiembre de 2022

N° : D.N.P./174/2022
Arch. : PAR/97/021

Señor
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Asunto: **Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la C.S.J. para el Desarrollo de los Centros de Justicia". Solicitar CC de Interés – CC.LP-13001-18-164702.**

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar el código de contratación correspondiente al interés por mora en el pago de los certificados de obras del Nos. 1 al 14, construcción de la Guardería del Palacio de Justicia de CDE, al respecto dicho pago está previsto en el contrato No. 02/2018, Articulo 5, sub numeral 5.6 "Modo y plazo de pago". Se remite adjunto el CDP N° 1344/2022, por un monto de Gs. 167.690.970.

Aclaramos que conforme a la Nota UNDP-PRO-0107/2022, presentada por el PNUD a esa Dirección a su cargo, se explica los procedimientos establecidos para los Proyectos administrados por el PNUD (se adjunta copia). La aprobación de todos los procesos relacionados a contrataciones se encuentran aprobados por esa Representación.

Atentamente,

ECON. ALBERTO MARTÍNEZ FRANCO
Director Nacional
Proyecto PAR/97/021

DocuSign Envelope ID: 10275257-E98B-4ECF-B58D-6055447059E0

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

UNDP-PRO-0107/2022.
23 de agosto de 2022

Señor Director:

Asunto: Proyecto 14311 "Desarrollo de Centros de Justicia (CSJ)"
Protocolo para procesos - Proyectos implementados a través del PNUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto a las normas y procedimientos que rigen los procesos de compras y contratos llevados a cabo en el marco del **Proyecto 14311 "Desarrollo de Centros de Justicia".** Dicho proyecto se ejecuta bajo los procedimientos del PNUD por un acuerdo firmado entre la Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Al respecto y teniendo en cuenta los antecedentes adjuntos que han sido expuestos por la Unidad Ejecutora del Proyecto al equipo de la DNCP, tengo a bien solicitar amablemente sus buenos oficios para considerar los siguientes aspectos al momento de la verificación de requerimientos en procesos de contratos nuevos y enmiendas.

- **Marco legal del Proyecto**: Acuerdo firmado entre la CSJ y el PNUD en el marco de la Ley N°. 686 del 7 de junio de 1978, "Que aprueba y ratifica el acuerdo sobre asistencia técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- **Normas y Procedimientos que rigen los procesos del Proyecto:** El Acuerdo firmado entre la CSJ y el PNUD establece que la implementación y administración del proyecto se realiza bajo las normas y procedimientos del PNUD.
- **Máxima Autoridad del Proyecto:** El mencionado Acuerdo firmado, establece y reconoce como máxima autoridad al "Director Nacional del Proyecto". Dicho director nacional es designado por la CSJ con delegación de firma como ordenador de gastos y responsable de la dirección técnica y administrativa. En este caso, la Dirección Nacional del Proyecto 14311 ha sido delegada en la Dirección de Planificación y Desarrollo de la CSJ.
- **Acto Administrativo de Aprobación/"Dictámenes":** Las normas del PNUD indicadas en el Acuerdo firmado establecen que la Unidad Ejecutora del Proyecto genera el proceso. El Director Nacional solicita el proceso y ordena el gasto correspondiente. Por su parte, el PNUD aprueba el proceso en relación al cumplimiento de sus normas y procedimientos.

Ante lo expuesto, rogamos tenga a bien habilitar la continuidad del proceso identificado como ***ID318278***, en curso ante la DNCP. Cabe mencionar que desde el PNUD estaremos ampliando los puntos señalados, a través de un documento a ser compartido con la DNCP para su amable atención en los procesos realizados por proyectos implementados en el marco de nuestra cooperación.

Agradecemos la confianza y renovamos nuestro compromiso de seguir acompañando los esfuerzos de la DNCP en el fortalecimiento de los procesos de compras públicas. Hago propicia la ocasión para expresar

DocuSigned by:
Silvia Morimoto
F4CB512A99664C7...

DS
RZ

Silvia Morimoto
Representante Residente

Director
Pablo Seitz
Director Nacional Contrataciones Públicas
DNCP Asunción – Paraguay

Cc: Abg. Mónica Corbeta – Directora – Dirección de Normas y Control DNCP

DocuSign Envelope ID: 10275257-E98B-4ECF-B58D-6055447059E0

ANTECEDENTES

- **Marco Legal del Proyecto.**

El Proyecto denominado Construcción de Palacios de Justicia, con Institución Proponente /Ejecutor: Corte Suprema de Justicia, se ejecuta, bajo la cobertura de la Ley N°. 686 del 7 de junio de 1978, "Que aprueba y ratifica el acuerdo sobre asistencia técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. - (PNUD).

En el ámbito de la normativa citada precedentemente, se cuenta con el Convenio de Cooperación para el Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema Judicial de la República del Paraguay (En adelante el Convenio CSJ/PNUD), entre la Corte Suprema de Justicia y el PNUD, suscripto en fecha 11 de marzo del 1996.

Corresponde señalar que tanto la Ley N°. 686/1978 y el Convenio entre la CSJ/PNUD, ambos mencionados, se encuentran vigentes.

- **Máxima autoridad del Proyecto - Director Nacional.**

La fundamentación está basada en el Convenio CSJ/PNUD, que consta de: I. Antecedentes, II. Objetivos, III. Estrategias, IV. Arreglos institucionales, V. Financiamiento y otros arreglos. (Con un total de 17 páginas). En el ítem IV. Arreglos institucionales, punto 1. Organización para la ejecución de los proyectos, inc. a). primer y segundo párrafo, dice textualmente cuanto sigue: ***"El Director Nacional de todos y cada uno de los proyectos que se aprueben será designado por la Corte Suprema,", "…Aparte de las funciones ya descriptas correspondientes a su rol de representante de la Corte Suprema de Justicia en la ejecución del proyecto, con delegación de autoridad para ordenar pagos y, en consecuencia firma acreditada ante el PNUD,…".*** (Ver página 12 del Convenio entre la CSJ y el PNUD – Se anexa el documento completo del Convenio).

El antecedente por el cual se nomina al director de la **Dirección de Planificación y Desarrollo** de la Corte Suprema de Justicia, se constituye en una **Nota** del **Presidente de la Corte Suprema de Justicia** en ejercicio del año 1996, por el cual se comunica al PNUD, que la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia, **"…tendrá a su cargo la Dirección y Coordinación de los Proyectos suscriptos, con acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, según los términos de referencia establecidos para la Dirección Nacional de Proyectos**". (Se adjunta el antecedente mencionado).

En la actualidad la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia, es ejercido por el Economista **Alberto Martínez Franco (C.I. N°. 796.815)**, de conformidad a la **Resolución CSJ N°. 2353/2022**. (Se adjunta el documento respaldatorio)

- **Normas y Procedimientos del PNUD.**

La justificación para la utilización de las Normas y Procedimientos del PNUD en el marco del Proyecto PAR/097/021 (P.14-311) CSJ/PNUD, es de conformidad al Convenio de Cooperación para el Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema Judicial de la República del Paraguay, entre la Corte Suprema de Justicia y el PNUD, suscripto en fecha 11 de marzo del 1996, Ítem IV. Arreglos Institucionales, Punto 2. Inc. c). que transcripto dice: "La ejecución de los distintos proyectos que se aprueben, se hará con el apoyo del PNUD, siguiendo las normas y procedimientos del PNUD establecidos para la modalidad de ejecución nacional".

- **Modalidad de aprobación del PNUD para Enmiendas/Pagos complementarios.**

A través de la Unidad Ejecutora del Proyecto PAR/97/021 (P. 14-311) CSJ-PNUD, mediante la Dirección Nacional, que en el caso que nos ocupa es la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la CSJ, se procede a las solicitudes (por correo electrónico o por otros medios idóneos) requiriendo la aprobación del PNUD, con relación a los procesos administrativos que se generan para enmiendas. La revisión de las documentaciones antecedentes y respaldatorias de cada proceso por parte de los Técnicos Especialistas del PNUD y su correspondiente aprobación materializada en una nota, implica una "NO OBJECIÓN AL PROCESO". Equiparando de esta forma, el pedido de la Unidad Ejecutora del Proyecto y la aprobación de la Dirección Nacional – al Dictamen -, y la aprobación del PNUD – a lo que sería la Resolución / Acto Administrativo por el cual se aprueban los procesos de enmiendas, que se utilizan para otras instituciones.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 21/09/2022
Hora: 11:18:57

Nro. CDP 000001344/2022

Fecha Emisión 21/09/2022

Descripción PAGO DE LOS INTERESES GENERADOR POR EL NO PAGO CERTIFICADOS DE OBRAS EN TIEMPO, ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Nº02/2018, ART. 5 NUM. 5.6 MODO Y PLAZO DEL PAGO DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES Y LAS INSTALACIONES DE LA GUARDERIA Y OTROS DEL CONJUNTO EDILICIO-CC: LP-13001-18-164702-TECNOEDIL & ASOCIADOS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Código SNIP: 0000155

Nro P.A.C 07212358

AÑO 2022

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	08	522	20	4	99	1 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	45.000.000.000	45.000.000.000	31.796.164.438	0	167.690.970	12.667.034.513	12.834.725.483	369.110.079

Total PAC 167.690.970

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
ARECHE PEÑITEZ
Director
Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF
Lic. Roberto Torres Cardozo
Director General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO
PROYECTO PAR/97/021 - 14311

PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO No. 02/2018

PROYECTO PAR/97/021

"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ESPECIALES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA GUARDERIA Y OTROS PROGRAMAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE"

NOVIEMBRE 2018

responsabilidad por daños o perjuicios por el ruido u otras perturbaciones ocasionados al efectuarse el trabajo, y por toda reclamación, demanda, acción, costas, cargos y gastos cualesquier en relación con tal ruido o perturbación. El Contratista hará llegar cada fin de mes copias firmadas de esquemas o planos u otro material que demuestre el avance de la Obra.

4.10 Servicio de Mantenimiento Posterior

En coincidencia con la fecha de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de la Guardería y otros programas para el Palacio de Justicia de Ciudad del Este** del Contrato, se pondrá en vigencia la etapa **b) Servicio de Mantenimiento Posterior**, por el plazo establecido en este Contrato y **prorrogable**, en las mismas condiciones, por un período igual.

ARTICULO 5

Monto y Pago del Contrato

5.1 Monto del Contrato

5.1.1 El Contratante pagará al Contratista por la realización de los Trabajos hasta su terminación una suma contractual de **Gs. 11.035.478.648.- (Guaraníes Once mil Treinta y Cinco millones Cuatrocientos Setenta y Ocho mil Seiscientos Cuarenta y Ocho)**. Correspondiendo a la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de la Guardería y otros programas para el Palacio de Justicia de Ciudad del Este** la suma de **Gs. 10.837.534.648.- (Guaraníes Diez mil Ochocientos Treinta y Siete millones Quinientos Treinta y Cuatro mil Seiscientos Cuarenta y Ocho)**.. El monto correspondiente a la provisión y montaje de los equipos está financiado por el grupo de gastos 500, subgrupo 520 y el objeto de gastos 522, que será pagado de acuerdo con el artículo 5 del presente contrato y a la etapa **b) Servicio de Mantenimiento** la suma de **Gs. 197.944.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Siete millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil)**, monto que será financiado por el grupo de gastos 200, subgrupo 240 a ser pagada como se establece en los Términos de Referencia, Anexo 7

5.1.2 No se pagarán los rubros ejecutados para los cuales el proponente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.3 Se entenderá que el precio total y los precios unitarios de la oferta incorporan todos los costos en que se tenga que incurrir para ejecutar los Trabajos, conforme a las especificaciones técnicas, a los planos y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aun cuando dichos costos no correspondan directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.1.4 Se entenderá como ofertado todo lo señalado en los planos, aún si para materializarlos surjan uno o más rubros no incluidos en las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

5.1.5 Adicionalmente, el contratista está obligado a ejecutar los rubros y completarlos aun si éstos no estuvieran definidos con la precisión requerida en las especificaciones técnicas, planos y en la planilla de cantidades y precios unitarios, supeditado a las instrucciones del Contratante y/o sus representantes.

5.1.6 A continuación se detallan, con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que deberán estar comprendidos en el Precio Total de la Oferta Económica: los equipos a instalar, los materiales necesarios, la mano de obra, el valor de las máquinas y herramientas a utilizarse en la obra (alquiler o depreciación, según sean alquilados o propios del contratista), el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos durante el periodo de garantía de buen funcionamiento, el costo del transporte e izado, los costos de consumo de los servicios públicos durante la vigencia del Contrato, los costos emergentes de estudios y ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas y por el Fiscal de Obra, los costos indirectos de la empresa, los impuestos (entre ellos el IVA), tasas y contribuciones, los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra y la preservación de la seguridad en la misma, y los costos asociados con la participación de los representantes del contratista en la actividades de coordinación y

CONSORCIO
Tecnoedil & Asociados
Ing. Aníbal Da Silva

c) Un monto equivalente al porcentaje indicado como retención monetaria caucional dispuesta por la siguiente Cláusula 5.5.

d) Cualquier otra suma adeudada por el Contratista al Contratante.

5.5 Retención monetaria caucional

El Contratante retendrá el **5% (cinco por ciento)** de cada pago mensual al Contratista como retención monetaria caucional, la cual se pagará contra entrega del Acta de Recepción Definitiva de los Trabajos suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obras, la UG y el Contratante.

5.6 Modo y plazo del pago

5.6.1 El pago de cada uno de los certificados emitidos por el Contratista, previa aprobación del Fiscal de Obras y de la UG, será hecho por el Contratante dentro de los **60 (sesenta)** días de haber sido entregado tal certificado al Contratante. El pago se hará mediante un cheque en Guaraníes. El cheque será retirado por el Contratista de la entidad bancaria asignada, a su entera responsabilidad. Alternativamente, el pago podrá ser depositado en la cuenta corriente que por escrito y oportunamente indique el Contratista, corriendo por cuenta de este último cualquier costo que represente esta operación.

5.6.2 Si transcurridos los **60 (sesenta)** días calendario no fue posible pagar el Certificado de Obra aprobado por el Fiscal de Obras y la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, se aplicará sobre el monto del mismo un interés del 0,5% mensual a partir del vencimiento de los **60 (sesenta)** y los días siguientes hasta producirse el pago.

5.7 Volúmenes y cantidades

Las cantidades y volúmenes indicados en el Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto son estimados para la Obra y no dará lugar a ningún reclamo por parte del Contratista en caso de encontrarse diferencias con las cantidades reales ejecutadas.

5.8 Medición del trabajo

El Fiscal de Obras, cuando requiera que se mida una parte o partes de la Obra, notificará al Contratista, a su agente autorizado o representante, quien acudirá prontamente o enviará a un agente calificado para que asista al Fiscal de Obras en la medición, y proporcionará todos los detalles requeridos por cualquiera de ellos. Si el Contratista no acudiera o descuidase u omitiera enviar tal agente, entonces la medición efectuada por el Fiscal de Obras o aprobada por él será considerada como la correcta medida del trabajo. El propósito de la medición es el de cerciorarse del porcentaje de trabajo ejecutado por el Contratista y en consecuencia determinar el valor del pago mensual. No es el propósito de la medición establecer las diferencias entre las cantidades o volúmenes realmente ejecutados y aquellos consignados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.

5.9 Medida, facturación y pagos

5.9.1 El Fiscal de Obras, conjuntamente con el Contratista revisará durante los últimos **3 (tres)** días hábiles de cada mes, las cantidades de obra ejecutadas registradas por el contratista durante los **30 (treinta)** días anteriores. Estas cantidades quedarán consignadas en Planilla de Mediciones Reales de obra, la cual será suscrita por el Contratista, el Fiscal de Obra y los Residentes de Obra del Contratista y del Fiscal de Obras respectivamente.

5.9.2 Las mediciones parciales de la obra realizada no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Fiscal de Obras, pues los Trabajos serán recibidas cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

5.9.3 Al finalizar la ejecución de los Trabajos se hará la correspondiente recepción en la que se incluirán exclusivamente los trabajos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción del Contratante.

5.9.4 Si al final de la ejecución de las Obras, definida por la Recepción Provisoria existieran trabajos complementarios u otros pagos aún no procesados por no haber culminado los procedimientos de análisis establecidos en el Contrato, la culminación de dichos procedimientos y el proceso de pago propiamente deberán indefectiblemente concluidos dentro de los **180 (ciento ochenta)** días calendario posteriores a la fecha de suscripción de la Recepción Provisoria.

CONSORCIO
Tecnoedil & Asociados
Ing. Aníbal Da Silva

CONSORCIO TECNOEDIL & ASOCIADOS

CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE

Asunción, 4 de diciembre de 2020

Señor
Arq. Víctor Cáceres
PROYECTO PAR 97/021
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
NOTA N°108-20
Presente

REF.:SDP/00014311/052/2018CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA GUARDERIA Y OTROS PROGRAMAS PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE

De nuestra consideración:

Por la presente dejamos constancia de la entrega de detalle de Intereses.

Sin otro particular, me despido atentamente.

CONSORCIO
Tecnoedil & Asociados
Ing. Anibal Da Silva
P/ CONSORCIO TECNOEDIL & ASOCIADOS
ANIBAL DA SILVA VENDEUVRE

RECIBIDO POR.....
Fecha: 07/12/20 Hora: 13:10
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
C.S.J. / PNUD

Tel: 021502034 – 021291947
Email: consorciocde@gmail.com
Asunción - Paraguay

CONSORCIO TECNOEDIL & ASOCIADOS

CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE

Asunción, 04 de diciembre de 2020.

Señor
Econ. ALBERTO MARTINEZ FRANCO
Proyecto PAR 97/021
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
NOTA N 108-20
Presente

Ref.: **SDP/ 00014311/ 052/ 2018 OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA GUARDERIAY OTROS PROGRAMAS PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos el pago de intereses moratorios correspondientes al contrato de referencia.

Se adjunta detalle, planilla de intereses

Sin otro particular le saludo atentamente.

Ing. Anibal Da Silva
Consorcio Tecnoedil y Asociados
Ruc: 80096452-7

P/ CONSORCIO TECNOEDIL Y ASOCIADOS
ANIBAL DA SILVA VENDEUVRE

Tel: 021502034 – 021291947
Email: consorciocde@gmail.com
Asunción - Paraguay

CONTRATO No. 02/2018
PROYECTO PAR/97/021

"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ESPECIALES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA GUARDERIA Y OTROS PROGRAMAS PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE"

PLANILLA DE INTERESES

PLANILLA DE CALCULO DEL INTERESES

"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO 02/2018.: "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ESPECIALES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA GUARDERIA Y OTROS PROGRAMAS PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE"

Contratista: CONSORCIO TECNOEDIL Y ASOCIADOS

CONTROL DE PAGO DE INTERESES

Descripcion	Fecha de presentacion	Fecha tope para pago 60 Dias	Fecha de pago	Días de Atraso	Monto del certificado a pagar	Interes mensual fijado 0,5%
Certificado de Obra N° 01	17/12/2018	15/02/2019	21/12/2018	-56	116.246.535	0
Certificado de Obra N° 01	17/12/2018	15/02/2019	23/05/2020	463	8.435.899	642.053
Certificado de Obra N° 02	30/01/2019	31/03/2019	23/05/2020	419	62.341.217	4.293.858
Certificado de Obra N° 03	28/03/2019	27/05/2019	24/05/2019	-3	113.098.434	0
Certificado de Obra N° 04	02/05/2019	01/07/2019	14/06/2019	-17	320.917.407	0
Certificado de Obra N° 05	27/05/2019	26/07/2019	02/10/2019	68	312.329.894	3.491.249
Certificado de Obra N° 06	27/06/2019	26/08/2019	17/10/2019	52	251.602.074	2.150.681
Certificado de Obra N° 07	12/07/2019	10/09/2019	03/10/2019	23	355.249.437	1.343.135
Certificado de Obra N° 08	14/08/2019	13/10/2019	03/10/2019	-10	553.111.936	0
Certificado de Obra N° 09	10/09/2019	09/11/2019	05/12/2019	26	732.594.698	3.131.090
Certificado de Obra N° 10	14/10/2019	13/12/2019	05/12/2019	-8	800.957.947	0
Certificado de Obra N° 11	13/11/2019	12/01/2020	05/12/2019	-38	876.700.741	0
Certificado de Obra N° 12	13/12/2019	11/02/2020	24/07/2020	164	500.000.000	13.479.452
Certificado de Obra N° 12	13/12/2019	11/02/2020	28/09/2020	230	1.000.000.000	37.808.219
Certificado de Obra N° 12	13/12/2019	11/02/2020	17/11/2020	280	1.956.960.582	90.073.802
Certificado de Obra N° 13	28/01/2020	28/03/2020	17/11/2020	234	293.181.072	11.277.431
Certificado de Obra N° 14	13/10/2020	12/12/2020	17/11/2020	-25	958.176.580	0
			TOTAL A PAGAR POR INTERESES			167.690.970

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO S.
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD

Ing. Anibal Da Silva
Consorcio Tecnoedil y Asociados
Ruc: 80096452-7